CONTRATO N°13 /2017

Entre la Municipalidad de Escobar, domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith, Ciudad de Escobar – Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por Elvio Reinerio Ruíz Díaz Florentín, con Cédula de Identidad N° 1.762.145, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta Ciudad de Ita – República del Paraguay, representada para este acto por Cristino Jara López con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" de Construcción de Sanitario en el Colegio Nacional María Auxiliadora, conforme a los requerimientos del llamado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

POR EL PRESENTE Acto Jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen LA CONRATANTE Y LA PROVEEDORA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor del OFERENTE, la presente Contratación para la ***Construcción de Sanitario Sexado en el Colegio Nacional María Auxiliadora***, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322734.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación C. D. N° 09/2017, convocado por la *Municipalidad de Escobar*. La adjudicación fue realizada según Res. I. M. N° 066 /2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15

				CONSULTORA SAN MIGUEL	
N°	RUBRO	UNIDAD	CANT.	P. U.	P. TOTAL
1	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	42,34	4.078	172.663
	b- Replanteo	M2	42,34	7.477	316.576
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	9,00	297.022	2.673.198
3	Estructura de H° A° :				
	a- Encadenados de H° A°	M3	1,90	1.529.289	2.905.649
4	Muros de nivelación :				
	a- De 0,30 cm.	M2	11,00	134.917	1.484.087
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	7,20	175.359	1.262.585
6	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	5,50	80.882	444.851
7	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M2	63,00	82.242	5.181.246
	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	50,64	84.893	4.298.982
	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	15,60	26.168	408.221
8	Techo :				
	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	334.438	14.380.834
	d- Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	369.069	369.069
9	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	135,00	26.848	3.624.480
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	38,00	36.227	1.376.626
11	Piso de baldosa calcarea	M2	22,50	77.144	1.735.740
12	Guarda Obra alisada de cemento	M3	13,50	83.601	1.128.614
13	Rampa peatonal	un	1,00	509.763	509.763
14	Zocalo calcareo	ML.	2,60	15.429	40.115
15	Aberturas de madera :				
	a- Puerta tablero	M2	5,50	475.779	2.616.785
	b- Para boxes enchapados con formica	UN.	4,00	424.123	1.696.492
16	Aberturas metálicas :				

	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,17	314.014	995.424
17	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	19,00	10.671	202.749
18	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	63,00	11.011	693.693
	b- De aberturas de madera con barníz sintético	M2	11,00	31.265	343.915
	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,17	26.508	84.030
	d- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	50,64	20.051	1.015.383
	e- De tejuelones con barniz	M2	37,00	22.633	837.421
	f- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	23,50	21.342	501.537
	g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	17,15	26.508	454.612
19	Revestimientos :				
20	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	82,00	55.530	4.553.460
21	Vidrios dobles	M2	3,17	119.964	380.286
22	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	ML.	17,50	70.007	1.225.123
23	Instalación eléctrica				
	Instalación del tablero TS de 3 AG.	Boc.	2,00	292.264	584.528
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10,00	289.545	2.895.450
24	Artefactos electricos				
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	10,00	119.964	1.199.640
	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	244.686	244.686
25	Instalación sanitaria :				
	a- Agua corriente - desague cloacal - camara de	GL.	1,00	9.576.751	9.576.751
	inspección y artefactos sanitario completo				
	b- Camara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00, incluye cañeria externa y registros según plano general	UN.	1,00	5.926.846	5.926.846
26	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	4.635.446	4.635.446
27	Barras de asiento	UN.	2,00	346.639	693.278
28	Limpieza final	M2	27,10	4.690	127.099
	TOTAL GENERAL				83.797.931

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos treinta y uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Col. Nacional María Auxiliadora – Cñía. Gral. Aquino.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Elvio Reinerio Ruiz Díaz Florentín, Intendente Municipal de Escobar

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay al día 27 mes junio y año 2017.

Elvio E. Ruíz Díaz Florentín
Intendente Municipal
Municipalidad de Escobar

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA

Proveedora
RUC Nº:.....
CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628-3